UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 458 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 JUL. 2013

Visto el expediente N° 1149 organizado por el Mtro. Edwin Portal Quicaña sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mtro. Edwin Portal Quicaña, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 02 de mayo de 2013, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395 ° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Mtro. EDWIN PORTAL QUICAÑA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Biológicas, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 02 de mayo de 2013 al 01 de mayo de 2015, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mtro. EDWIN PORTAL QUICAÑA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CÉSAR JUSTO RODOLFO VARGAS	BI-250	05 HSM
- YURI OLIVIER AYALA SULCA	BI-250	03 HSM
	BI-144	02 HSM
- CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	BR-450	05 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	BR-541	03 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 458 -2013-UNSCH-CU

- YURI OLIVIER AYALA SULCA	BR-541	03 HSM
	BI-345	03 HSM
- CÉSAR JUSTO RODOLFO VARGAS	BI-247	06 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CÉSAR JUSTO RODOLFO VARGAS	BI-250	05 HSM
- YURI OLIVIER AYALA SULCA	BI-250	03 HSM
	BI-144	02 HSM
- CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	BI-450	05 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2014-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	BR-541	03 HSM
- YURI OLIVIER AYALA SULCA	BR-541	03 HSM
	BI-345	03 HSM
- CÉSAR JUSTO RODOLFO VARGAS	BI-247	06 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mtro. EDWIN PORTAL QUICAÑA informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Biológicas y al Departamento Académico de Ciencias Biológicas velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.